



R. 30780

~~8-2-17-17-17~~

Caja  
A-60

*[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]*

MS  
561  
571A

*[Cursive handwriting, possibly a signature]*

# Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de  
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de  
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el  
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes  
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la S.<sup>ta</sup> Iglesia de Ceuta, en orden a que se  
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica  
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo R. y de la S.<sup>ta</sup> Mag.  
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su M.<sup>ta</sup> que  
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Nav. de los Velez, en orden a que se  
una Plaza de Vidor de Sevilla, represen. los gravissimos motivos  
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta  
primera diligencia, y se debe exce=  
debe acordar de sus ministros

Noticias  
Estomachales

del Procurador Sindico de la  
ciudad de toda la poblacion del Reyno  
en excepos, que como en los Arrendadores  
de la R. de Poblacion. Pone en las R.  
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de  
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.  
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen  
a la reedificacion de la Iglesia. Mas Pucados cada ano, por  
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-  
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-  
cias que ha adquirida de la Ciudad de Cadix, tocantes  
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-  
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se  
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.  
en informacion de averterido dos Carabineros al secret. D. Joseph  
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas  
bre las causas que se están actuando contra  
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se  
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-  
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-  
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice  
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, que desalo-  
jan al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da quenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta  
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-  
nazan sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio  
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su  
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-  
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...  
Consejo de Aragon, y... ante  
à varios hombres... dice  
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su M<sup>g</sup>. lo que se le ofrece sobre el Expediente  
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados  
ponen en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. f. 10

18. Pone en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. unos Papeles, que expresan  
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-  
vista en la administracion de las Rentas R<sup>as</sup>. de Cordova, y  
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su M<sup>g</sup>. lo  
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. Copia de la provision, y  
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para  
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse  
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que  
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que  
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-  
nada, y poner en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. la Consulta  
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece  
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R<sup>as</sup> manos de su M<sup>g</sup>. la Consulta del Consejo  
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros  
de Indias, en las Ciudades de Milicias  
f. 18

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de otro que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se ve, y lo que se ofrece en esta materia.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y pido a la Audiencia de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en el f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sujecion, que ha hecho de 180 pesos de plata, que estaban para no extravarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en el f. 93.





30. Fran. Lorenas de S. Millan sobre los Gaudes, que  
se venden en los Puertos de Andalucia en la ind.  
de Francia, saca de Plata, y granos, dice el Consejo, que se  
ce en orden a que se les embarace el Comercio; Representa a Ju.  
su Mg. lo que ocurre con ocasion de la Venida de Galeones. f. 118.

31. Con vista de Consulta del Consejo de Guerra, que su Mg. se  
sirvia remitir, sobre aver las Provincias de Guipuzcoa, exhibido a  
D. Garcia de Sarmiento, Govern. de sus Reinas, en despacho de  
su Mg. a favor de los Alcaldes, y Formadores de las Seblas; repre-  
senta a su Mg. lo que se le ofrece. f. 125.

32. Representa a su Mg. las prevenciones, y reparos, que se deben hacer  
sobre la execucion del Decreto tocante al bando de la prohibicion  
de Armas de fuego cortas a los Militares, y de las ordenaciones de  
que se ha de publicar en el Cons. de Guerra. f. 129.

33. Con vista de un Papel del Marques de Marcial, que indaga  
otro de fiscal de la Junta de Negocios, sobre que se le de fa-  
cultad para que, con inhibicion, Representa a su Mg.  
lo que se le ofrece, como se sirve de mandarle. f. 131.

34. Con vista de una Consulta del Cons. de Aragon, y de diferentes  
informes de la Junta, sobre la graduacion de la cathedra  
indiferente de la Universidad de Valencia, su Mg. al medio,  
que le pareciere mas conveniente. f. 136.

D. Dionisio Ros, Causa Novicio del Orden de Montesa, con  
se le ofrece f. 184

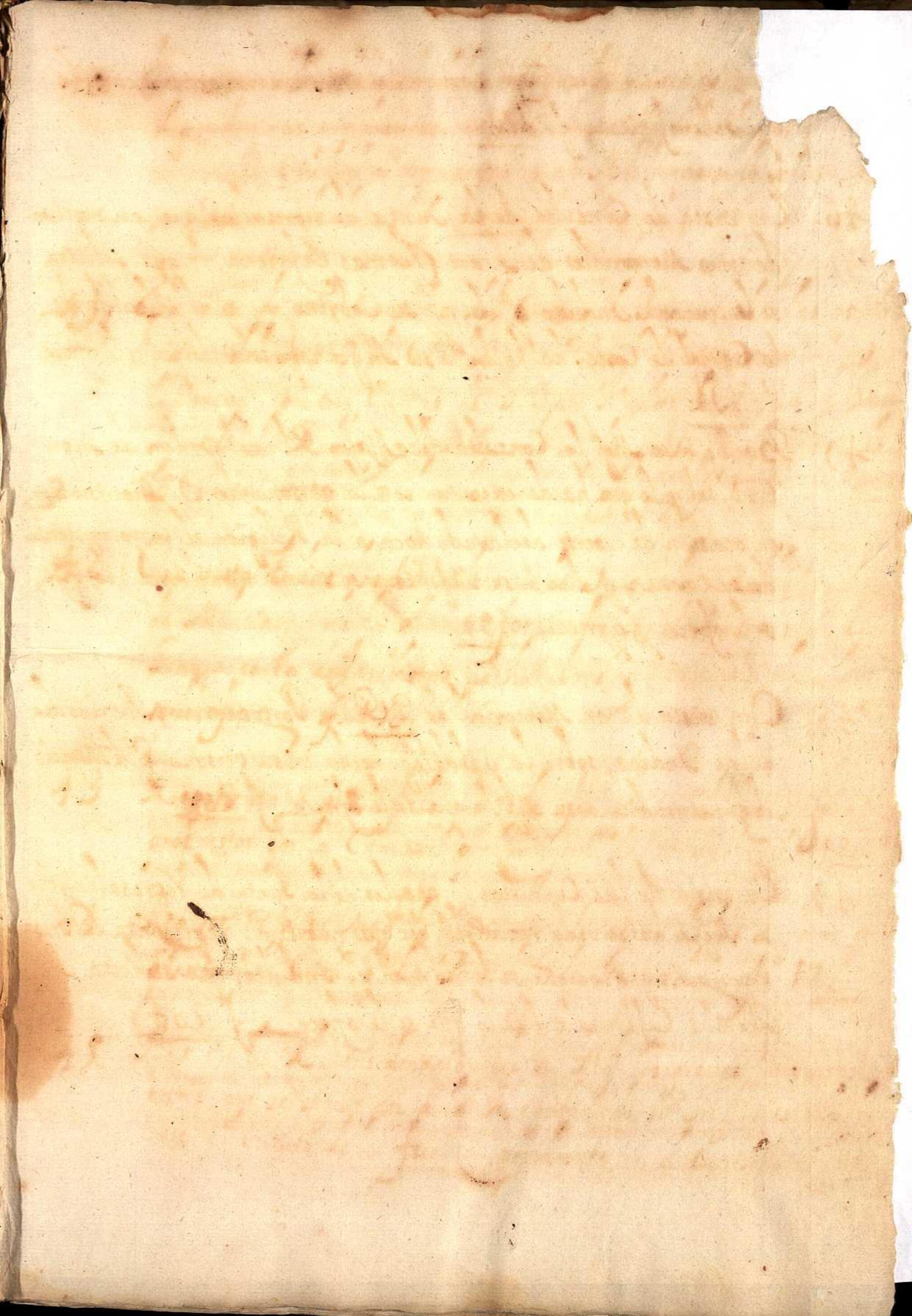
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y p.<sup>a</sup> el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg<sup>a</sup> = representa lo que se le ofrece f. 191

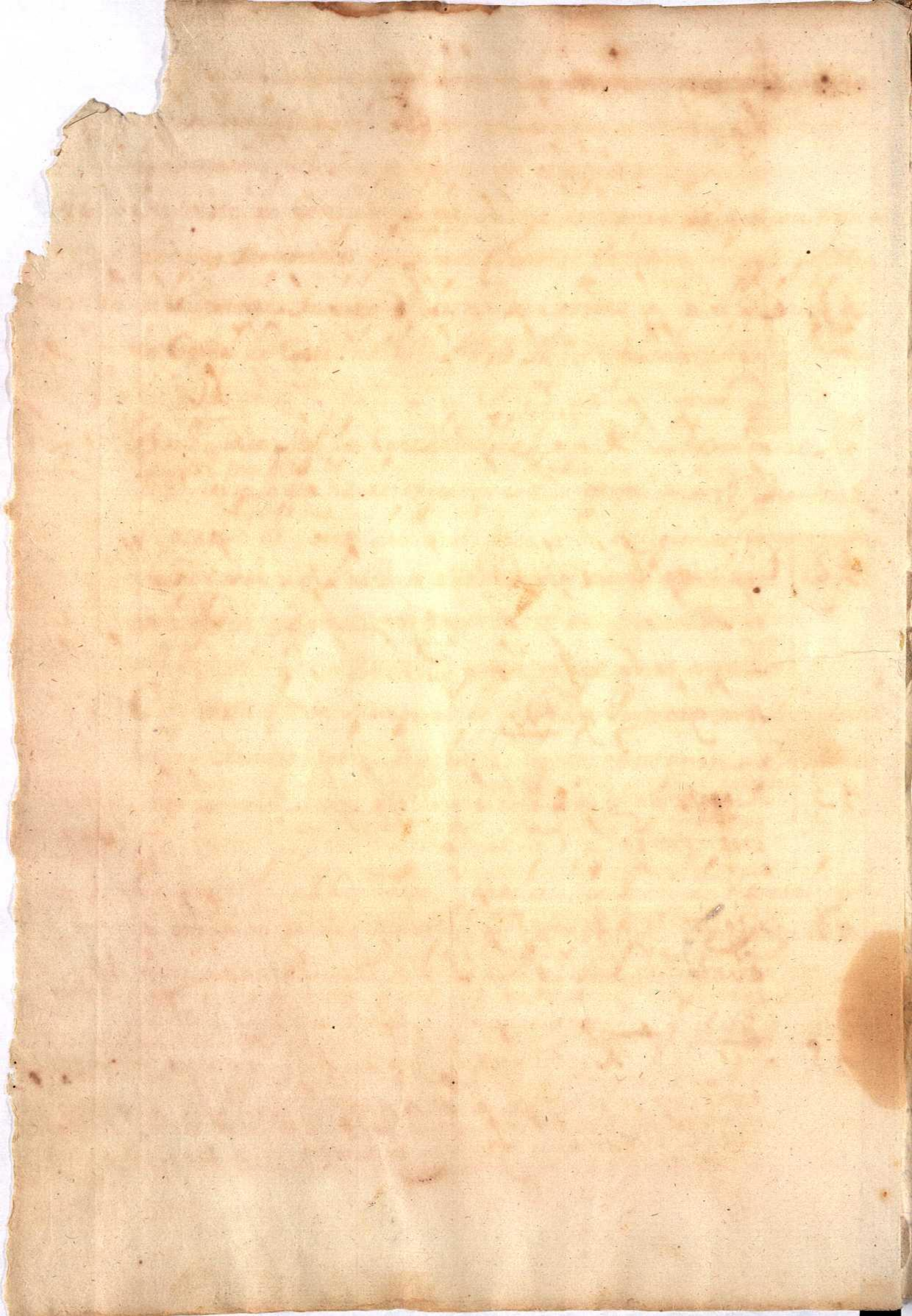
47. Buelve a su Mg<sup>a</sup> la Consulta del Asesor Gen.<sup>l</sup> del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su Causa = dice a su Mg<sup>a</sup> (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg.<sup>on</sup> hecha en su persona p.<sup>a</sup> el Nuncio difunto = dice a su Mg<sup>a</sup> lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitirle, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47





J. P. P.  
Encom

68.


(17)

En papel de D<sup>n</sup> Juan de Angulo de la fecha  
de ayer resivie V<sup>ra</sup> M<sup>g</sup> mandame que sea la  
Consulta de la Junta de Negocias para que  
axerxuadamente diga luego mi parecer y en  
Ejecucion del D<sup>o</sup> Orden de N<sup>ra</sup> M<sup>g</sup>. la erista y  
la del Consejo de Aragon que la acompaña  
ba (que buelben juntas alas D<sup>as</sup> manos de N<sup>ra</sup> M<sup>g</sup>)  
y allandomey con noticia individual de los  
fueros de Valencia y de su observancia y practi-  
ca inconcusa (que en esta parte son los mismos  
que se observaban en Aragon) y que segun ellos en  
quales quier causas, tocante a Jurisdiccion Con-  
tenciosa, Civiles o Criminales sobre qualquiera  
de las cosas por graves y enormes que sean son  
de ser precisamente Juzgados los naturales y  
Residentes en aquellos Reinos por Juces naci-  
dos en ellos y Tribunales que residen alli con  
tal precision que ni el Consejo de Aragon pue-  
de avercaer asi ninguna causa contenciosa obli-  
gando a las partes a que bengan a litigar.

de esta Corte y no solo no pueden ser juzgados  
fuera del Reino sino que lo andesea por los Juces  
y Tribunales de su distrito siendo tambien  
reunido por V.M. y establecido por la  
Real Cedula de 1713 y que no puedan ser sacados de sus  
lugares de su jurisdiccion ni juzgados sino conforme a  
los fueros y que este es el mas fundamental  
principal y que si se intentase quebrantarse  
ocasionaria graves disturbios y seria im-  
practicable la execucion, y por que el Voto de  
D. Joseph de Olcaris Comorap-  
taico e inteligente en estas fueros, y en su ob-  
servancia contiene todas las razones y motivos  
que convenga este sentir me conformo en lo  
dicho y que segun su contenido se den las  
ordenes necesarias para que por los Tribu-  
nales de Valencia don detoca se castiguen los  
complices de la manera vecinas de Alicante  
en el delito de la extraccion de plata por  
que aunque es nomismo el delito de la  
extraccion digno de imponerse la pena Capita  
segun leyes de estos Reynos y que se pida  
igualmente Executaa Contra todos sus  
Mordadores de esta Corte, o agrediendo  
ella por siendo difexiones los Votos de

sea Juegado segun los fueros que cada  
 uno tiene y imponerle la pena por los  
 Jueces adonde toca sin que la Nation general  
 de la Complicidad del delito pueda derogar  
 las Leyes y fueros Especiales de los Reynos  
 de aquella persona que se establecieron en p[ro]p[ri]os  
 Rey[es] p[re]decesores de N[uestro] M[ajestad] Católica  
 y consentimiento de las Cortes generales y  
 que no pueden derogarse sino en otras Cortes  
 misma Solemnidad y asistencia de los bracos  
 que componen el Reyno.

Yo M[ajestad] Católica lo que fuere de sumarios  
 agrado. Madrid y Julio 12 de 1624.



M[ajestad] Católica  
 Rey  
 año 1624

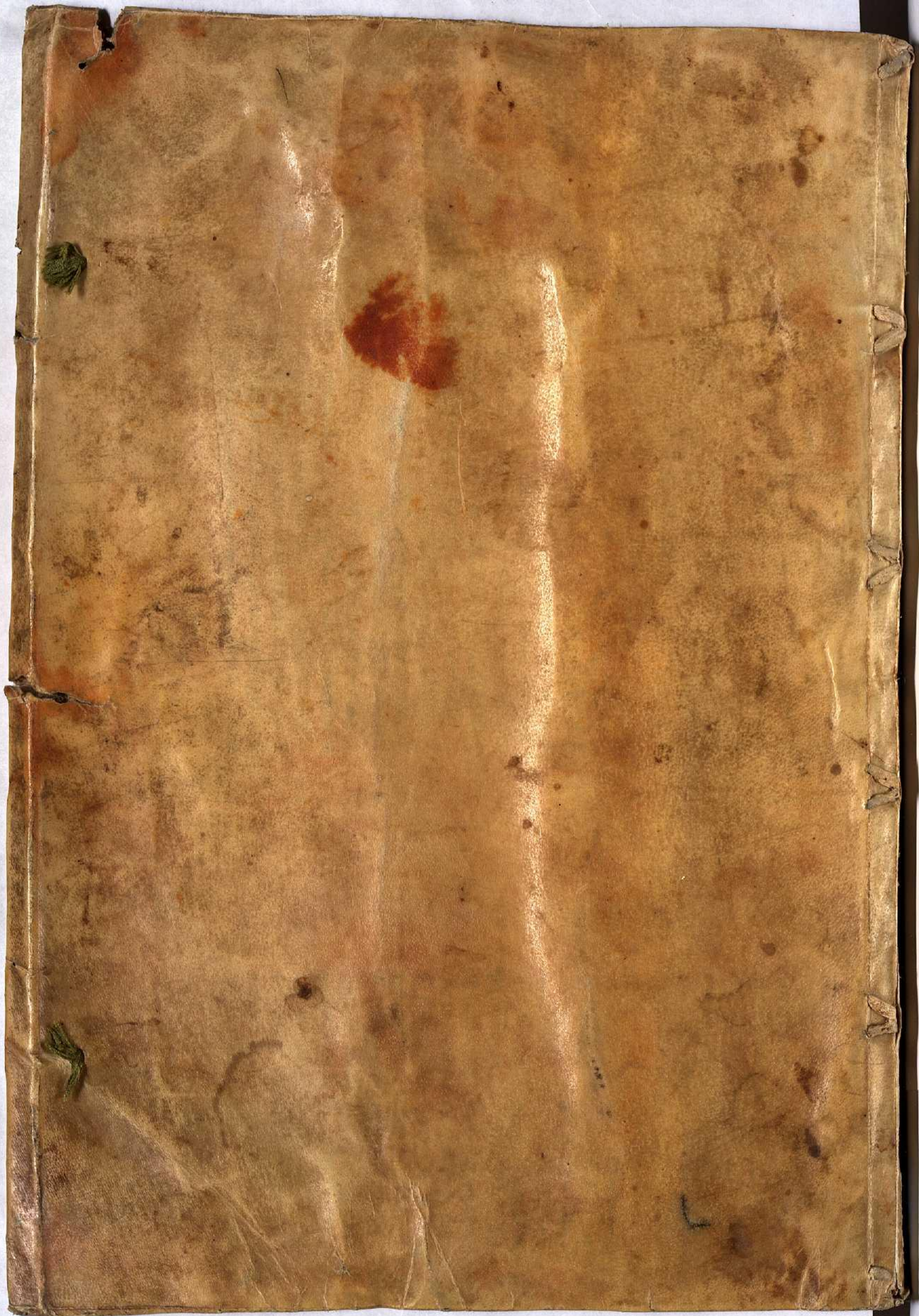
Como se vieren  
 D[omi]n[o] y  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...





3

3  
Linné



Handwritten text on a vertical strip of aged paper, likely a book spine or endpaper. The text is arranged in four vertical columns, reading from right to left. The characters are in a stylized, possibly historical or regional script, likely Indic or Chinese. The text is: 卷之六 (Volume 6), 目錄 (Table of Contents), 卷之五 (Volume 5), 目錄 (Table of Contents).

CAJA  
A-60